JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	No. 2014 – 00724
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	OMAR OSPINA GONZALEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE IBAGUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo jueves veinte (20) de junio de 2016 a las tres de la tarde (3.00 p.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ